

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

<https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.4324>

Concusión en agentes de tránsito y los medios probatorios tecnológicos en procesos judiciales, Ecuador

Concussion in traffic officers and technological evidentiary means in judicial proceedings, Ecuador

Lenin Gabriel Ulloa-García

da.leningug52@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-8864-3072>

Ingrid Joselyne Díaz-Basurto

ug.ingriddiaz@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2934-4010>

Deinier Ros-Álvarez

ug.deinierra09@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1531-3355>

Recepción: 15 de mayo 2024

Revisado: 15 de junio 2024

Aprobación: 15 de septiembre 2024

Publicación: 01 de octubre 2024

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la concusión en agentes de tránsito y los medios probatorios tecnológicos en procesos judiciales, Ecuador. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplicó el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones. Se planteó además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones. Desde una visión global del objeto de Estudio se concluye que tal como lo establece el índice de percepción de corrupción del 2023, el Estado ecuatoriano sufre altos índices de corrupción en el sector público, hecho que denota falencias dentro del sistema jurídico ecuatoriano en relación con la lucha, control y erradicación de la corrupción.

Descriptor: Corrupción; ley; política gubernamental. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the concussion in traffic officers and the technological evidentiary means in judicial processes, Ecuador. The present research used the quantitative method which produces descriptive data, originating from data collection. Supported by the documentary-bibliographic review. In addition, the inductive-deductive method was applied, which suggests that in order to find the truth, facts must be sought and not based on mere speculation. The analytical-synthetic method was also proposed, by means of which a whole is broken down into parts, extracting qualities, components and relationships. From a global vision of the object of study, it is concluded that as established by the corruption perception index of 2023, the Ecuadorian State suffers high rates of corruption in the public sector, a fact that denotes shortcomings within the Ecuadorian legal system in relation to the fight, control and eradication of corruption.

Descriptors: Corruption; law; government policy. (UNESCO Thesaurus).

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

INTRODUCCIÓN

La corrupción es una problemática presente en la actualidad nacional e internacional, esta puede definirse como toda acción desarrollada por un sujeto público o privado, que transgreda normativa jurídica y violente obligaciones de un cargo a través de abusos de posición con la finalidad de obtener beneficios personales propios o de terceros.

En este orden, los actos de corrupción son problemáticas de la mayoría de los países del mundo, especialmente dentro del continente Latinoamericano, el cual tiene uno de los índices de corrupción más alto a nivel continental con un porcentaje medio de 43/100, tal como lo establece el índice de Percepción de Corrupción (IPC) 2023, el cual es un estudio que mide los niveles de corrupción presentes en 180 países y territorios en el cual 0 desempeña el nivel más alto de corrupción y 100 representa la inexistencia de actos de corrupción (Transparency International, 2023).

De acuerdo a dicho informe, dentro del Estado ecuatoriano el índice de percepción de corrupción se encuentra en 36/100 puntos, demostrando que, en el territorio ecuatoriano el cometimiento de actos de corrupción en el sector público es muy elevado, ubicándose en el puesto No. 115/180 sobre el índice de cometimiento de actos de corrupción.

En tal sentido, la Legislación Penal ecuatoriana, representada por el Código Orgánico Integral Penal (2014), en adelante COIP, prevé distintos tipos de delitos relacionados con la corrupción, entre ellos encontramos los delitos de Peculado, Concusión, Enriquecimiento ilícito, Cohecho y el Tráfico de Influencias. Por consiguiente, para la presente investigación tomaremos en consideración el delito de Concusión desarrollado a partir de las actuaciones ilegales desarrolladas por agentes de tránsito vial del Ecuador.

Según el artículo 281 del COIP, el delito de concusión es aquel acto ilícito desarrollado por un servidor público, quien a través del uso de las facultades que confiere su cargo, solicita una contribución o gratificación, no correspondientes a las funciones que desarrolla (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

De acuerdo, a la forma delictual de mayor visibilidad en el delito de concusión se encuentra ligada fundamentalmente con actuaciones ilegales desarrolladas por agentes de tránsito del Ecuador. Cifras concretas de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), se estableció: Que entre los años 2022 y 2023 se recibieron 399 denuncias por parte de ciudadanos que aseguraban haber sido víctimas de este tipo de acciones ilegales por parte de agentes de tránsito, la mayoría de estas denuncias hacían referencia a la solicitud de coimas hacia los conductores por haber cometido una infracción de tránsito (Primicias, 2023). Según el diario, las cifras sancionadoras confirman lo referido por el director de asuntos internos de la AMT Fernando Álvarez, puesto que, según datos emitidos por la AMT, de las 399 denuncias percibidas entre los años 2022 y 2023, menos de la mitad de los casos (163) terminaron en sanción al funcionario público y en solo 6 ocasiones se determinaron sanciones de destitución hacia el agente de tránsito, al considerar sus faltas como muy graves, al haber recibido coimas por parte de infractores, entre otras infracciones. En las demás sanciones culminaron en amonestaciones escritas o verbales y en multas de hasta un 50% de un salario básico unificado, pero siempre reintegrando a sus puestos a los oficiales infractores.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la concusión en agentes de tránsito y los medios probatorios tecnológicos en procesos judiciales, Ecuador.

MÉTODO

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones, a partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017).

RESULTADOS

Se prestan a continuación los resultados obtenidos.

Como se ha referenciado con anterioridad, según informe de la AMT, entre los años 2022 y 2023 se receptaron 399 denuncias de usuarios alegando acciones ilícitas por parte de los agentes de tránsito al ejercer sus funciones de funcionario público, pero menos de la mitad de estas denuncias llegaron a sanciones a causa de falta de pruebas y de falta de impulso procesal por parte de los denunciantes. Estas falencias a la hora de tratar esta problemática denotan la falta de mecanismos eficaces de control de las acciones de agentes de tránsito, y la necesidad de implementación de soluciones a esta problemática.

Por lo tanto, para poder llegar a la implementación de una propuesta de solución a esta problemática es de necesidad desarrollar teórica y conceptualmente el delito de concusión y su relación con las actuaciones ilegales desarrolladas por los agentes de tránsito del Ecuador.

Delito de concusión en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

El delito de concusión se refiere a cuando un funcionario público exige un beneficio pecuniario o de otra índole a un tercero por desarrollar sus funciones en beneficio de este tercero, cometiendo de esta manera un delito doloso.

Según el Código Orgánico Integral Penal (2014) en su artículo 281 tipifica el delito de concusión el cual se refiere a una acción punible desarrollada por servidores públicos, la cual consiste en la prestación de servicios desarrollados por empleados de entidades públicas, los cuales en el ejercicio de sus facultades publicas favorecen los intereses de terceras personas a cambio de favores o beneficios de carácter económico. Esta conducta está tipificada en la legislación penal ecuatoriana con una pena privativa de libertad de 3 a 5 años, y si este tipo de acciones se desarrollan mediante el uso de violencia o amenazas, el servidor público será sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

En relación con lo determinado en líneas anteriores, sobre la figura de concusión, cabe mencionar que esta figura delictual es un delito de acción pública, incluido dentro de los delitos contra la eficiencia de la administración pública y consiste en la solicitud por parte de un funcionario público por sí mismo o por interpuesta persona, valores monetarios, favores o ventajas a modo de contribución como resultado del desarrollo de sus funciones públicas en beneficio de los intereses de un tercero.

En base a la tipología delictual descrita con anterioridad, en referencia al delito de Concusión se concibe que los sujetos participantes de esta figura penal se identifican de la siguiente manera: El sujeto activo de esta figura delictual es desarrollada por el funcionario público, el cual desarrolla sus funciones en beneficio de un tercero a cambio de la obtención de beneficios propios de índole monetaria, social, o de cualquier otra variedad. El sujeto pasivo de la acción es representado por una tercera persona la cual ofrece o se ve obligado a proporcionar al funcionario público una compensación por las acciones u omisiones desarrolladas en el marco de sus funciones públicas y de las cuales se está beneficiando.

Concepto y características de la prueba digital o evidencia tecnológica

Los autores Bujosa et al. (2021) abordan el estudio de la prueba digital desde dos perspectivas particulares: La primera perspectiva hace referencia a la cualidad de la prueba, que es característica de la información proveniente de un ámbito digital, concretamente referenciado a los soportes o medios electrónicos donde se genera la información inteligente, o se desarrollan mediante acciones humanas a través del uso de mecanismos informáticos correlacionadas con las tecnologías de la informática y telecomunicaciones (TIC). La segunda perspectiva probatoria se fundamenta en un mismo hecho que emana o está contenido en la fuente digital, con los cuales se pueden probar sucesos con relevancia jurídica y sobre los cuales se fundamentan los comportamientos delictuales o contraventorios.

Haciendo referencia a la conceptualización de prueba digital desarrollada por los autores citados en líneas anteriores, se concibe que la prueba digital es aquel medio probatorio contenido en medios tecnológicos, destinado a demostrar sucesos jurídicos

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

de carácter relevante. Las características principales de esta forma probatoria consisten en que provienen o son producidas mediante el uso de medios informáticos o de telecomunicaciones y pueden ser desarrolladas por medios de acciones de personas a través del uso de tecnología o de manera automática a través de medios electrónicos generadores de información.

Cabe destacar también lo que dispone el autor Cañizares (2018) en relación a la prueba digital. Al mencionar que el término de evidencia tecnológica, hace referencia a un medio por el cual se establece una certeza ante el juzgador sobre un hecho o acto penalmente relevante, desarrollado a través de mecanismos electrónicos y tecnológicos, los cuales facilitan el entendimiento de los hechos controvertidos, a través de archivos digitales, Información veraz y oportuna, Identificación de partes, fotografías, grabaciones de audio y video, entre otras y que, sí son verificadas por expertos pertinentes, permiten la resolución de conflictos de manera rápida y eficaz respetando las garantías del debido proceso y potenciando los principios de celeridad procesal, transparencia y derecho a la defensa.

Uso de medios tecnológicos en comparativa internacional

Basándonos en el objetivo general de la investigación encaminada al desarrollo de la implementación de medios tecnológicos para la regulación y control de las acciones ilegales cometidas por los agentes de tránsito del Ecuador, las cuales desembocan en el delito de concusión, se ha identificado que países como Estados Unidos, España o Colombia han implementado este tipo de mecanismos dentro de la dotación de sus agentes con la finalidad de desarrollar la evidencia tecnológica y un control más exhaustivo sobre sus actuaciones, hecho por lo cual, y en base a que esta situación se asemeja a el objeto de estudio de la presente investigación se tomara como referencia mencionados países.

- Estados Unidos

En un comunicado, el Departamento de Interior del Gobierno de Estados Unidos determinó que para poder luchar contra tipos de circunstancias en las cuales los agentes abusan de su estatus en contra de la ciudadanía, todos los agentes deberían

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

grabar en audio y video sus actuaciones mientras se encontraran en servicio, todo con la finalidad de mejorar la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los agentes policiales y mejorar las relaciones con la ciudadanía. Esta modalidad será regulada por la orden ejecutiva sobre la promoción de prácticas policiales y de justicia penal efectivas, responsables para mejorar la confianza y seguridad pública (Servicio de Control de Inmigración y Aduanas, 2021).

- España

Según un informe desarrollado por Carmona (2021) La policía nacional ha implantado en su equipamiento básico con un dispositivo de grabación unipersonal (DGU), estos aparatos tecnológicos son un tipo de cámara de dimensiones y peso reducidos que es utilizada de manera obligatoria en cada intervención que deba hacer el agente con la finalidad de controlar la actuación policial mediante grabación de audio y video que demuestra la aplicación correcta de los protocolos policiales, pero el uso de estos aparatos tienen limitaciones, puesto que no pueden ser utilizadas en el interior de los domicilios. Su activación se realiza de forma manual por el agente que requiera su empleo o de forma automática cuando el dispositivo esté vinculado con otras herramientas de dotación policial.

Para la utilización de este tipo de dispositivos, la legislación española prevé un protocolo de uso, el cual consiste en que estos aparatos tienen la finalidad de captar hechos que pudieren constituir hechos punibles, para lo cual los agentes pondrán a disposición judicial el material capturado en un plazo máximo de 72 horas, pero si no se pudiese cumplir el plazo fijado por el protocolo, los agentes policiales relatarán los hechos ocurridos, que serán corroborados con el material capturado por estos dispositivos.

El caso español establece la incorporación de medios tecnológicos con la finalidad de control de correcta aplicación de protocolos policiales, aunque sujetas a limitaciones como la prohibición de capturar audio y video dentro de viviendas al ser consideradas propiedad privada. Como la esencia del ejemplo anterior, la implementación de medios tecnológicos de control en funcionarios públicos como los agentes de tránsito

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

se torna una opción viable para la lucha contra los actos de corrupción y abusos de funciones por parte de empleados públicos.

- Colombia

Según un informe detallado por la Secretaria de Movilidad Colombiana (2023) a través de su representante, William Camargo anunció que los agentes de tránsito incorporaron a su equipamiento de dotación dispositivos de grabación de audio y video denominados “Bodycam”, con la finalidad de captar evidencias que permitan el esclarecimiento de los procedimientos que concurren en las vías y para la identificación de ciudadanos infractores.

La implementación de este elemento tiene la finalidad de frenar los comportamientos agresivos de los ciudadanos, controlar las actuaciones policiales, y generar evidencias contundentes sobre los procedimientos o acciones desarrolladas en la aplicación de las funciones de estos funcionarios públicos.

El caso colombiano, establece la utilización de medios tecnológicos en la dotación de los agentes de tránsito con la finalidad de generar evidencias concluyentes sobre sucesos que se desarrollen en las vías, así como frenar los comportamientos agresivos de los ciudadanos y controlar las actuaciones policiales.

Por todo lo desarrollado con respecto a la utilización de mecanismos tecnológicos como fuente de control y erradicación de actos de corrupción en agentes de control en el ámbito internacional, se concibe que la evidencia tecnológica es un mecanismo se muestra y desarrolla como un medio tanto de control de las acciones de funcionarios públicos, así como un medio probatorio válido y necesario dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, puesto que aporta características positivas como la captura de hechos controvertidos, regulación y control de actuaciones de funcionarios públicos, o limitación del cometimiento de ilícitos, particularidades que pueden potenciar el derecho procesal penal, sin descuidar el cumplimiento de la seguridad jurídica.

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

DISCUSIÓN

La problemática del cometimiento de este delito por parte de los agentes de tránsito del Ecuador radica en la actuación probatoria. Es decir, según informes desarrollados por la ANT desarrollan, que existen multitud de denuncias sobre este tipo de acciones cometidas por este tipo de funcionarios públicos, pero en más del 50% de los casos los procesos quedan impunes, principalmente por falta de impulso y por falta de medios probatorios, por cuanto en la mayoría de los casos los únicos medios probatorios existentes son los testimonios de las presuntas víctimas (Primicias, 2023). En el Ecuador la implementación de equipamiento de carácter tecnológico, con la finalidad de controlar las actuaciones irregulares de los agentes de tránsito, por ello se propone la implementación de mecanismos de captación de audio y video en el uniforme de dotación de los agentes de tránsito del Ecuador, los cuales servirán como prueba fundamental en todas las acusaciones que se hagan en contra de estos servidores públicos.

La implementación de este tipo de medios electrónicos y tecnológicos aportaría dentro de la legislación ecuatoriana la denominada evidencia tecnológica, el cual se describe como un medio probatorio fundamentado a partir de la utilización de mecanismos electrónicos o tecnológicos los cuales facilitan el entendimiento de los hechos controvertidos, a través de la captación de datos digitales con Información veraz y oportuna.

El protocolo de utilización de este tipo de tecnología consiste en que todos los agentes de tránsito dentro del ejercicio de sus funciones porten consigo como parte de su uniforme de dotación dispositivos de captación de audio y video que estarán recopilando información sobre todas las actuaciones que desarrolle el funcionario público en su jornada laboral, las mismas que serán monitoreadas por un centro de control, impidiendo al funcionario manipular la información captada por los dispositivos. Con ello todas las denuncias en contra de este tipo de servidores tendrían un fundamento veraz tanto de acusación como de defensa, y aportaría a su vez a la erradicación del cometimiento del delito de concusión, puesto que, con este tipo de

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

control, los servidores públicos de tránsito estarían dejando evidencias de todas sus actuaciones.

El uso de evidencia tecnológica en este sentido ha sido utilizado por diversos países a nivel internacional, con la finalidad de erradicar este tipo de problemáticas. Países como Colombia, España o Estados Unidos, utilizan las denominadas “Bodycams”, para controlar y sustentar la actuación de sus agentes policiales, hecho que ha generado un limitante importante en el cometimiento de ilícitos por parte de estos servidores públicos, denotando la eficacia de este método.

CONCLUSIONES

Desde una visión global del objeto de Estudio se concluye que tal como lo establece el índice de percepción de corrupción del 2023, el Estado ecuatoriano sufre altos índices de corrupción en el sector público, hecho que denota falencias dentro del sistema jurídico ecuatoriano en relación con la lucha, control y erradicación de la corrupción.

La Legislación ecuatoriana, carece de medios de control de actuaciones de los servidores públicos, hecho por lo cual es constante la materialización del delito de concusión en las actuaciones de los agentes de tránsito del Ecuador, por ende la introducción de medios probatorios a partir de la utilización de mecanismos tecnológicos, se presenta como una solución óptima y eficaz para la lucha, control y erradicación del cometimiento de este tipo de ilícitos por parte de estos funcionarios públicos

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. <https://url2.cl/53c6h>
- Bujosa Vadell, L. M., Bustamante Rúa, M. M., y Toro Garzón, L. O. (2021). La prueba digital producto de la vigilancia secreta: obtención, admisibilidad y valoración en el proceso penal en España y Colombia. [Digital evidence resulting from secret surveillance: obtaining, admissibility and assessment in criminal proceedings in Spain and Colombia]. *Revista Brasileira De Direito Processual Penal*, 7(2), 1347. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v7i2.482>
- Cañizares Albuja, J. M. (2018). El uso de dispositivos y equipos tecnológicos en la detección de contravenciones de tránsito y el derecho a la defensa. [The use of technological devices and equipment in the detection of traffic violations and the right to defense]. <https://n9.cl/vc7va>
- Carmona, R. (2021). Estudio sobre la Implantación en el Ámbito del Cuerpo Nacional de Policía de Sistemas de Cámara Personal. [Study on the Implementation of Personal Camera Systems in the National Police Force]. *Policía Nacional Española*. <https://n9.cl/omnoe>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Primicias. (24 de julio de 2023). Pocas denuncias contra agentes de tránsito terminan en sanción. [Few complaints against traffic officers result in a sanction]. PRIMICIAS. <https://n9.cl/w7tna>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Secretaria de Movilidad Colombiana. (14 de julio de 2023). Agentes de tránsito contarán con body cams para registrar sus procedimientos. [Traffic agents will have body cams to record their procedures]. <https://n9.cl/m60iwe>
- Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE). (21 de diciembre de 2021). ICE anuncia el uso de cámaras corporales policiales en programa piloto nuevo. [ICE announces use of police body cameras in new pilot program]. <https://n9.cl/j3rdn>
- Transparency International. (2024). Índice de percepción de la corrupción 2023: El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin justicia.

Lenin Gabriel Ulloa-García; Ingrid Joselyne Díaz-Basurto; Deinier Ros-Álvarez

[Corruption Perceptions Index 2023: Weakened justice systems leave corruption without justice]. <https://n9.cl/vxvfb>

©2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).